



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 09 de setiembre de 2021

VISTO:

Las Cartas N° 229-2021-PSAC de fecha 14 de julio de 2021 y N° 240-2021-PSAC de fecha 14 de julio de 2021, de la empresa PIEDRANGEL S.A.C.; el Memorando N° 180-OE-HCH-2021 de fecha 24 de agosto de 2021, de la Oficina de Economía; el Informe N° 144-DPCAP-2021-HCH de fecha 27 de agosto de 2021, el Servicio de Anatomía Patológica; el Memorando N° 1006-OL-2021-HCH de fecha 27 de agosto de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 2876-2021-OEPE-HCH de fecha 01 de setiembre de 2021, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; el Memorando N° 3844-2021-OEA/HCH, de fecha 06 de setiembre de 2021, de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 745-2021-OAJ/HCH, de fecha 07 de setiembre de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la proyección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 123° de la precitada Ley señala que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional y como organismo del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, mediante Carta N° 229-2021-PSAC reiterada con Carta N° 240-2021-PSAC, la empresa PIEDRANGEL S.A.C. con R.U.C. N° 20425890558 solicita el reconocimiento de pago por haber realizado los Servicios de Cremación de Cadáveres por casos COVID-19 a 109 pacientes del Hospital Cayetano Heredia durante el ejercicio presupuestal 2021, por el monto de S/. 227,280.00 soles, adjuntando la relación de pacientes atendidos y el detalle del monto de la deuda., adjuntando la relación de pacientes atendidos y el detalle del monto de la deuda;

Que, mediante Memorando N° 180-OE-HCH-2021 de fecha de recepción 24 de agosto de 2021, la Oficina de Economía remitió el Informe N° 340-UT-051-CB-HNCH-2021 elaborado por la Unidad de Tesorería manifestando que, se realizó la verificación y búsqueda en el Sistema Administrativo SIAF, evidenciándose que no existe pago parcial o total a favor de la empresa PIEDRANGEL S.A.C. por el monto de S/. 211,300.00 (Doscientos Once Mil Trescientos con 00/100 soles), correspondiente a los meses de enero a junio de 2021;

Que, mediante Informe N° 144-DPCAP-2021-HCH de fecha de recepción 27 de agosto de 2021, el Jefe del Servicio de Anatomía Patológica informó que, la empresa PIEDRANGEL S.A.C. ha brindado efectivamente los Servicios de Cremación de Cadáveres por casos COVID-19 a 102 pacientes durante los meses de enero a junio de 2021, tal como consta en el presente expediente; por lo que, otorgan el Acta de Conformidad anexada al presente documento;

Que, mediante Informe N° 1006-OL-2021-HCH, de fecha 27 de agosto de 2021, la Oficina de Logística determino que existe una deuda pendiente de pago a favor de la empresa PIEDRANGEL S.A.C. con R.U.C. N° 20425890558, por el importe de S/. 211,300.00 (Doscientos Once Mil Trescientos con 00/100 soles), en virtud a que realizo los Servicios de Cremación de Cadáveres por casos COVID-19 a 102 pacientes afiliados al Seguro Social de Salud del Hospital Cayetano Heredia requeridos directamente por el Servicio de Anatomía Patológica del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, durante los meses de enero a junio de 2021. Además, concluye que las prestaciones se realizaron sin Contrato y/o Orden de Compra; Sin embargo, han sido confirmadas por el Servicio de Anatomía Patológica del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica a través del Informe N° 144-DPCAP-2021-HCH, adjuntando el Acta de Conformidad correspondiente, y por la Oficina de Seguros a través del Oficio N° 498-2021-OSEG-HCH, Oficio N° 511-2021-OSEG-HCH y Oficio N° 216-2021-OSEG-HCH; conforme se indica en los documentos que anteceden. Por lo que, en aras de no generarse un enriquecimiento sin causa reconocido en el artículo 1954 del Código Civil, deberá reconocerse el pago;

Que, mediante Memorandum N° 2876-2021-OEPE-HCH de fecha 01 de setiembre de 2021, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite la Certificación Presupuestal N° 4175 por el importe S/. 211,300.00 (Doscientos Once Mil Trescientos con 00/100 soles), para el reconocimiento de pago solicitado por la empresa PIEDRANGEL S.A.C. por haber realizado los Servicios de Cremación de Cadáveres por casos COVID-19 a 102 pacientes afiliados al Seguro Social de Salud del Hospital Cayetano Heredia requeridos directamente por el Servicio de Anatomía Patológica del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, durante los meses de enero a junio de 2021, cuya afectación de gastos está relacionada a la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, meta 0126 Presupuestaria vinculada, a fin de facilitar el buen funcionamiento de la institución y la atención de los pacientes, según Memorandum N°3723-2021-OEA-3572-OL-2919-UPROG-HCH; Asimismo, la presente Certificación Presupuestal emitida no autoriza, ni convalida actos, acciones o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente ni a los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales en la utilización financiera de los fondos públicos asignados, correspondiendo al Órgano de Control Interno o el que haga sus veces verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso;

Que, mediante Memorando N° 3844-2021-OEA/HCH, de fecha 06 de setiembre de 2021, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir opinión legal sobre la solicitud de Reconocimiento de Deuda a favor de la empresa PIEDRANGEL S.A.C. con R.U.C. N° 20425890558 por los Servicios de Cremación de Cadáveres por los casos COVID-19 a 102 pacientes del Hospital Cayetano Heredia requeridos directamente por el Servicio Anatomía Patológica del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, durante los meses de enero a junio de 2021, por el monto de S/. 211,300.00 (Doscientos Once Mil Trescientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 745-2021-OAJ/HCH, de fecha 07 de setiembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, por las consideraciones expuesta, habiéndose determinado que la empresa PIEDRANGEL S.A.C. con R.U.C. N° 20425890558, brindó al Hospital Cayetano Heredia los Servicios de Cremación de Cadáveres por casos COVID-19 a 102 pacientes SIS del Hospital Cayetano Heredia, durante los meses de enero a junio de 2021, por lo que deberá reconocerse el servicio brindado por la empresa contratista en el periodo descrito por el monto S/. 211,300.00 (Doscientos Once Mil Trescientos con 00/100 soles);



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 09 de setiembre de 2021

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, reconoce que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en una serie de principios, dentro de los cuales tenemos al principio de legalidad, el cual establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, tiene como finalidad el reconocimiento y abono de adeudos, por parte del Ministerio de Salud, provenientes de las obligaciones contractuales y legales en ejercicios anteriores, ejecutados por los contratistas y/o administrados internos y/o externos de la entidad; cuyo objetivo es regular los procedimientos internos que faciliten la aplicación del Reconocimiento y Abono de adeudos, concernientes a las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos y/o externos en ejercicios anteriores a cargo de la Unidad Ejecutora 001- Administración Central y las demás unidades ejecutoras del Pliego 011 – Ministerio de Salud;

Que, asimismo, el inciso 6.1. del numeral 6 de la normativa acotada en el acápite precedente, señala que respecto al procedimiento para el Reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anteriores, el mismo que se inicia a instancia de parte o por el contratista ante la Oficina de Logística, debiendo acompañar a su solicitud la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación, con la conformidad otorgada por parte de la entidad, y adjuntado los documentos que señalan el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, conforme corresponda, fundamentalmente a efectos de acreditar, a cargo del área responsable que corresponda, lo siguiente:

- ✓ Que se ha recepcionado a satisfacción los bienes solicitados.
- ✓ Que se ha realizado a satisfacción la prestación del servicio.
- ✓ Que se ha cumplido los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato.
- ✓ Que la obligación ha sido contraída de parte de la Entidad conforme a Ley.

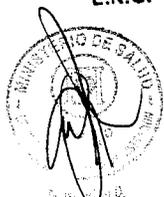
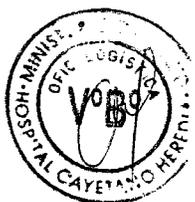
Que, el inciso 6.2. del numeral 6 del cuerpo normativo citado en los párrafos precedentes, establece la documentación complementaria para el reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anteriores, señalando que la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud o dependencia similar en las demás unidades ejecutoras autorizaran el trámite de las solicitudes de adeudos provenientes en ejercicios anteriores que se promuevan para dicho efecto se formara el Expediente Administrativo Correspondiente, el cual contendrá los siguientes documentos:

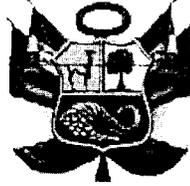
- ✓ Requerimiento a la Oficina de Logística, conteniendo la solicitud de pago presentado por el contratista y/o administrado interno o externo con su documentación anexa, conforme el numeral 6.1 precedente.
- ✓ Orden de Compra, Guía de Internamiento u Orden de Servicio, Planilla única de Pagos e remuneraciones (cuando corresponda), Pensiones, valorizaciones de obras, comprobantes de pago reglamentados por la SUNAT, y otros que acrediten la reclamación de la cobranza.
- ✓ Informe Técnico de la Oficina de Logística, con el respaldo de los informes de las áreas competentes, Oficina de Economía, Oficina de Gestión de Recursos Humanos (cuando corresponda pronunciarse), vinculadas al Adeudo, y en las demás Unidades Ejecutoras, las áreas u órganos similares.
- ✓ Informe Legal del a Oficina General de Administración del MINSA, para el caso de la Administración Central del MINSA y de la Oficina de Asesoría Jurídica o dependencia similar, para las demás unidades ejecutoras.

Asimismo, la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 tiene como finalidad el reconocimiento y abono de adeudos, por parte del Ministerio de Salud, provenientes de las obligaciones contractuales y legales en ejercicios anteriores, ejecutados por los contratistas y/o administrados internos o externos de la entidad; Por lo que, al ser una obligación correspondiente al ejercicio presupuestal 2021 no se encontraría dentro de los alcances de la Directiva en mención.

Cabe precisar que, en el caso que no se cumpliera con todos los requisitos establecidos en el Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, esto no exime a la Entidad que se benefició de los productos entregados y/o prestados a cumplir con sus obligaciones pago, la Dirección Técnico Normativa (DTN) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), respecto al reconocimiento de pago de prestaciones ejecutadas por un proveedor sin vínculo contractual emitió diferentes opiniones entre ellas, las Opiniones N° 083-2012/DTN y 024-2019/DTN.

Que, el numeral 2.1.3. de la OPINION N° 083-2012/DTN, establece que el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante la Resolución N° 176/2004.TC-SU, ha establecido lo siguiente: "(...) nos encontramos frente a una situación de hecho, en la que ha habido – aún sin contrato válido – un conjunto de prestaciones de una parte debidamente aceptadas – y utilizada por la otra, hecho que no puede ser soslayado para efectos civiles. En este sentido, cabe señalar que, conforme el artículo 1954 del Código Civil, el ordenamiento jurídico nacional no ampara en modo alguno el enriquecimiento sin causa. En efecto, no habiéndose suscrito el contrato correspondiente, no ha existido fundamento legal ni causa justa para dicha atribución patrimonial que sustente el enriquecimiento indebido en el que ha incurrido la Entidad, circunstancias que deberá ser ventilada por las partes en la vía correspondiente". Para ello, deberá cumplirse una serie de condiciones, tales como: a) el enriquecimiento del sujeto demandado y el empobrecimiento del actor; b) la existencia de un nexo de conexión entre ambos eventos; y c) la falta de una causa que justifique el enriquecimiento.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 09 de setiembre de 2021

Asimismo, el numeral 2.1.3 de la OPINIÓN N° 024-2019/DTN, establece que el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante la Resolución N° 176/2004.TC-SU, ha establecido lo siguiente: "(...) nos encontramos frente a una situación de hecho, en la que ha habido – aún sin contrato válido – un conjunto de prestaciones de una parte debidamente aceptadas - y utilizadas por la otra, hecho que no puede ser soslayado para efectos civiles. En este sentido, cabe señalar que, conforme al artículo 1954 del Código Civil, el ordenamiento jurídico nacional no ampara en modo alguno el enriquecimiento sin causa. En efecto, no habiéndose suscrito el contrato correspondiente, no ha existido fundamento legal ni causa justa para dicha atribución patrimonial que sustente el enriquecimiento indebido en el que ha incurrido la Entidad, circunstancias que deberá ser ventilada por las partes en la vía correspondiente". Para ello, deberá cumplirse con una serie de condiciones, tales como: (i) que la Entidad se haya enriquecido y el proveedor se haya empobrecido; (ii) que exista conexión entre el enriquecimiento de la Entidad y el empobrecimiento del proveedor, la cual estará dada por el desplazamiento de la prestación patrimonial del proveedor a la Entidad; (iii) que no exista una causa jurídica para esta transferencia patrimonial; y (iv) que las prestaciones hayan sido ejecutadas de buena fe por el proveedor.

Que, artículo 1954 del Código Civil Peruano, establece que "aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo".

Que, estando a lo solicitado por la empresa PIEDRANGEL S.A.C. y lo opinado por la Oficina de Seguros, Oficina de Economía, la Oficina de Logística, el Servicio de Anatomía Patológica, la Oficina de Asesoría Jurídica.

Con la visación de la jefa de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Jefe de la Oficina de Logística, el Jefe de la Oficina de Economía y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De Conformidad con lo dispuesto en la OPINIÓN N° 024-2019/DTN y OPINIÓN N° 024-2019/DTN, el artículo 1954 del Código Civil Peruano, la Resolución Directoral N° 016-2021-HCH/DG y las facultades previstas en el reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago por la obligación contraída en el ejercicio presupuestal 2021 por el Hospital Cayetano Heredia, a favor de la empresa PIEDRANGEL S.A.C. con R.U.C. N° 20425890558 por el importe de S/. 211,300.00 (Doscientos Once Mil Trescientos con 00/100 soles), por los Servicios de Cremación de Cadáveres por los casos COVID-19 a 102 pacientes del Hospital Cayetano Heredia, durante los meses de enero a junio de 2021 que en Anexo I forman parte de la presente resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Economía del Hospital Cayetano Heredia atender lo dispuesto en la presente Resolución, con cargo a la Especifica de Gasto 23.27.117 relacionada a la Fuente de Financiamiento, 13 Donaciones y Transferencias, meta 0126 Presupuestal vinculada, Certificación Presupuestal N° 4175.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la Empresa PIEDRANGEL S.A.C., lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional del Hospital Cayetano Heredia.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
CPC. NORMA PERDINA NIZAMA DIAZ
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
MAT. 3835

NEND/jimg
Distribución:

- Dirección General
- Oficina de Logística
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Servicio de Anatomía Patológica
- Oficina de Economía
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Cayetano Heredia

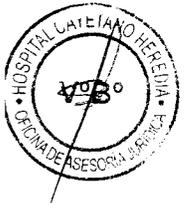
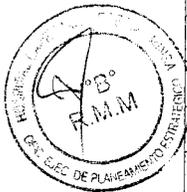
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N° 190-2021-OEA-HCH

ANEXO I

EXPEDIENTES APROBADOS PARA PAGO A TRAVÉS DE LA FUENTES DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR DE FALLECIMIENTO	FECHA DE CREMACIÓN	SEGURO	MONTO (S/.)
1	SANTA MARIA ACUÑA ESTHER GIOVANNA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	20/02/2021	SIS	1,990.00
2	JOSE WALTER RODRIGUEZ FLORES	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	23/03/2021	SIS	1,990.00
3	PHAVELL PEREZ TRUJILLO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	23/03/2020	SIS	1,990.00
4	ALFREDO TELLO MANCILLA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	17/01/2021	SIS	2,400.00
5	MANUEL HERNANDO ESPINOZA MORALES	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	19/01/2021	SIS	2,400.00
6	MANUEL WILFREDO ESPIRITU TORALES	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	10/04/2020	SIS	1,990.00
7	MELANIO TELESFORO ROMERO RAMIREZ	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	13/04/2021	SIS	1,990.00
8	JUANA VALENCIA GONZALES DE DIAZ	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	22/04/2021	SIS	1,990.00
9	FALCONERIO GONZALES GUILLEN	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	23/04/2021	SIS	1,990.00
10	ROBERTO ISAIAS CARRANZA GAMBOA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	24/04/2021	SIS	1,990.00
11	JUAN FELIPE CAYO GRIMALDO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	24/04/2021	SIS	1,990.00
12	CANDELARIO SORIA ARANDA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	26/04/2021	SIS	1,990.00
13	LUIS ALBERTO BRAVO MENDOZA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	30/04/2021	SIS	1,990.00
14	YDA MARIA CARDENAS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	30/04/2021	SIS	1,990.00
15	PABLO CESAR ALLPAS OROPEZA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	30/04/2021	SIS	1,990.00
16	BENITO WALTER ANGULO PEÑA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	06/05/2021	SIS	1,990.00
17	FLORENCIA ARGUMEDO COCA DE RODRIGUEZ	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	07/05/2021	SIS	1,990.00
18	MARY AULAR DE BRICEÑO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	09/05/2021	SIS	1,990.00
19	DEMETRIO BARRANTES SULCARAY	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	10/05/2021	SIS	1,990.00
20	GENARO HUAIPAR CALACHAHUIN	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	10/05/2021	SIS	1,990.00
21	JEAN PIERRE FRANCO GUERRERO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	14/05/2021	SIS	1,990.00
22	MARIA DOLORES ESCALERA LOBATO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	16/05/2021	SIS	1,990.00
23	PEDRO AGREDA ESPINOZA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	18/05/2021	SIS	1,990.00
24	MARIO GERMANICIO MARROQUIN CUADROS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	19/05/2021	SIS	1,990.00
25	PEDRO SAAVEDRA DIAZ	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	19/05/2021	SIS	1,990.00
26	SERGIO JOSE MONTILLA BARAZARTE	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	20/05/2021	SIS	1,990.00
27	CLARA ESPERANZA MONTOYA SALDAÑA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	22/05/2021	SIS	1,990.00
28	NOELIA MILAGROS DEXTRE GOMERO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	24/05/2021	SIS	1,990.00
29	ALEXANDER JOSE MARTINEZ	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	29/05/2021	SIS	1,990.00
30	JOSE LUIS RUIZ LIMO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	06/06/2021	SIS	1,990.00
31	JUANA ESTELA GASTON CRISPIN DE COSME	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	22/06/2021	SIS	1,990.00
32	CIRILO LEON HUAMALIANO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	19/01/2021	SIS	2,400.00
33	LUIS CESAR SALGADO BERNAL	ESTABLECIMIENTO DE SALUD -	22/01/2021	SIS	2,400.00





PERÚ

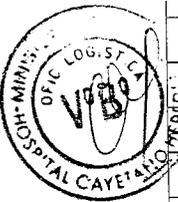
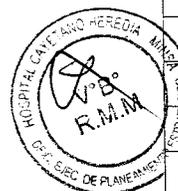
Ministerio de Salud

Hospital Cayetano Heredia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N° 190-2021-OEA-HCH

		NACIONAL CAYETANO HEREDIA			
34	EDUARDO ISAAC SUAREZ PEREZ	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	22/01/2021	SIS	2,400.00
35	DONAHÍ VALERO CARRILLO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	22/01/2021	SIS	2,400.00
36	CATALINA HUAMAN LLAQUE DE AMAYA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	25/01/2021	SIS	2,400.00
37	SANTIAGO VALENCIA GIRON	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	28/01/2021	SIS	2,400.00
38	EDDIE ALFREDO CASTRO MECHAN	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	29/01/2021	SIS	2,400.00
39	EDGAR EDUARDO LOPEZ MENDOZA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	30/01/2021	SIS	2,400.00
40	MERCEDES AMAYA CHANAME	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	30/01/2021	SIS	2,400.00
41	ANGELES HERAS MINCHAN	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	30/01/2021	SIS	2,400.00
42	TOMASA CHAVEZ GUILLERHUA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	01/02/2021	SIS	2,400.00
43	LUIS ENRIQUE GARCIA BENITES	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	03/02/2021	SIS	2,400.00
44	ROSA FRANCISCA AGUIRRE CELIS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	03/02/2021	SIS	2,400.00
45	LUISA ELENA GONZALES CASTILLO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	05/02/2021	SIS	2,300.00
46	FLOR DE MARIA COPAIBA HUILLCA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	05/02/2021	SIS	2,300.00
47	MARIO LLAMOCA CAYO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	06/02/2021	SIS	2,300.00
48	ROBERTO JONATHAN ROSAS GOMEZ	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	08/02/2021	SIS	2,300.00
49	IRMA AGURTO CEVALLOS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	09/02/2021	SIS	2,300.00
50	ANTIDIO JARA CRUZ	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	09/02/2021	SIS	2,300.00
51	NERIDA MARREROS JULCA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	10/02/2021	SIS	2,300.00
52	EVARISTO CORDOVA FERNANDEZ	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	12/02/2021	SIS	1,990.00
53	JOBITA ANACONA ACHO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	12/02/2021	SIS	1,990.00
54	BENECIA EUGENIA NUÑEZ HOTRILLA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	13/02/2021	SIS	1,990.00
55	VICTORIA NANCY MENDOZA NEYRA DE SEVILLA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	13/02/2021	SIS	1,990.00
56	CRISTOBAL MAMANI CHAMBI	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	15/02/2021	SIS	1,990.00
57	JUANA TEODOSIA TINOCO TAHUA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	17/02/2021	SIS	1,990.00
58	JUAN CARLOS RODRIGUEZ ROJAS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	17/02/2021	SIS	1,990.00
59	DULA HILDA OSORES CARDENAS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	18/02/2021	SIS	1,990.00
60	FRANCISCO ROSELIANO PRADA PALACIOS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	21/02/2021	SIS	1,990.00
61	RAFAEL EMILIANO MENDOZA GAMBINI	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	21/02/2021	SIS	1,990.00
62	JOEL FERNANDO MERCADO VALERIANO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	21/02/2021	SIS	1,990.00
63	FLORA MARTHA FLORES VILLA VDA DE RODRIGUEZ	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	25/02/2021	SIS	1,990.00
64	REBECA NOEMI AYQUIPA CERVANTES DE GARCIA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	25/02/2021	SIS	1,990.00
65	EUGENIO TINTA SAIRITUPA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	02/03/2021	SIS	1,990.00
66	JUAN CARLOS ESPINO ALARCON	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	03/03/2021	SIS	1,990.00
67	MARIA VICTORIA LOPEZ REVERON	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	03/03/2021	SIS	1,990.00
68	DONATO ALEJANDRO GUILLEN	ESTABLECIMIENTO DE SALUD -	03/03/2021	SIS	1,990.00



www.hospitalcayetano.gob.pe

Av. Honorio Delgado N° 262
Urb. Ingeniería
San Martín de Porres
Lima 31, PERÚ
Telf.: (511) 482-0402
Fax 482-1410



PERÚ

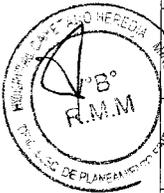
Ministerio de Salud

Hospital Cayetano Heredia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N° 190-2021-OEA-HCH

	SOTO	NACIONAL CAYETANO HEREDIA			
69	ALEJANDRO TAMAYO DIAZ	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	03/03/2021	SIS	1,990.00
70	SINFOROSA VEGA VILLANUEVA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	08/03/2021	SIS	1,990.00
71	CARMEN LUNA GUTIERREZ	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	08/03/2021	SIS	1,990.00
72	ISIDORA ILLATOPA AQUINO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	10/03/2021	SIS	1,990.00
73	MARCO ANTONIO CATASHUNGA VERA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	12/03/2021	SIS	1,990.00
74	VICTORIA NERE PONCE ABAD	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	13/03/2021	SIS	1,990.00
75	FILOMENO CLEMETINO ALBERTO FALERO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	13/03/2021	SIS	1,990.00
76	JORGINA PEREZ	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	14/03/2021	SIS	1,990.00
77	WILMER ORTEGA PEÑA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	15/03/2021	SIS	1,990.00
78	ARTEMIO SALDAÑA ZUTA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	20/03/2021	SIS	1,990.00
79	EDGARDO JESUS MAVARE VARGAS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	24/03/2021	SIS	1,990.00
80	RAUL PAEZ BOSCAN	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	24/03/2021	SIS	1,990.00
81	WENCESLAO NOE LOAYZA MARROQUIN	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	25/03/2021	SIS	1,990.00
82	JAVIER EVARISTO TESEN MURILLO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	28/03/2021	SIS	1,990.00
83	LUIS ANDREY QUISPE ROJAS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	01/04/2021	SIS	1,990.00
84	ELGA JUANA REYES MENDEZ	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	01/04/2021	SIS	1,990.00
85	ANGELICA MECHAN ZAPATA DE PASTOR	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	06/04/2021	SIS	1,990.00
86	HUGO FERNANDO PINEDA ROJAS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	11/04/2021	SIS	1,990.00
87	EVER NOE OLIN MANDUJANO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	12/04/2021	SIS	1,990.00
88	JOSE FRANCISCO SALOMON PEREA SAMANEZ	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	15/04/2021	SIS	1,990.00
89	LUIS BALTAZAR ROSALES	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	16/04/2021	SIS	1,990.00
90	MARIA FORTUNATA BAUTISTA VELARDE	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	16/04/2021	SIS	1,990.00
91	BETRAIZ GIOVANNA SOSA APOLINARIO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	16/04/2021	SIS	1,990.00
92	CESAR ALEXANDER AREVALO SAMAME	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	17/04/2021	SIS	1,990.00
93	JANETH UTIA PADILLA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	19/04/2021	SIS	1,990.00
94	DAVID ANTONIO MONTILLA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	21/04/2021	SIS	1,990.00
95	ERNESTO OSWALDO QUISPE VERGARAY	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	23/04/2021	SIS	1,990.00
96	ANABELL CEBALLOS CASAÑA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	25/04/2021	SIS	1,990.00
97	WILI LLEINER HUAMAN CALAMPA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	27/04/2021	SIS	1,990.00
98	MARCELA EUSEBIA MAXIMILIANA ROJAS SANCHEZ	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	28/04/2021	SIS	1,990.00
99	NIZA MARGARITA SUAREZ MARIN	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	02/05/2021	SIS	1,990.00
100	FRANKLIN ABIMAEL ZELADA CHAVEZ	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	05/05/2021	SIS	1,990.00
101	EUSTAQUIO AREVALO SAMORA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	05/05/2021	SIS	1,990.00
102	MARTHA CHAVEZ BRIONES	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - NACIONAL CAYETANO HEREDIA	05/05/2021	SIS	1,990.00
TOTAL (S/.)					211,300.00



www.hospitalcayetano.gob.pe

Av. Honorio Delgado N° 262
Urb. Ingeniería
San Martín de Porres
Lima 31, PERÚ
Telf.: (511) 482-0402
Fax 482-1410